

GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial de ÑUBLE
Departamento de Extranjería

[673] 11/10/2012
EDS/NRM/lho

Nº Interno: 3480925

OTORGAR AUTORIZACION PARA TRABAJAR A TURISTA
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA TURISMO N° 1335

CHILLAN, 11/10/2012

VISTOS estos antecedentes y lo dispuesto en los artículos 13, 100, 125, 126, y 131 del D.S. 597 de 1984 que aprobó el Reglamento de Extranjería, y el D.S. 296 de 1995 modificado por el D.S. 749 de 1995, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- AUTORIZASE, al extranjero don Federico Gaston CARDOZO ROMERO de nacionalidad URUGUAYA, que ingresó al país en calidad de turista el 06 de Octubre de 2012 premunido de CEDULA IDENTIDAD de URUGUAY N° 4.222.163-8, para realizar actividades remuneradas por el plazo de veinte días, válido desde el 12/10/2012 hasta 01/11/2012

Contratado por: CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCION S.A.
Como: TECNICO

2.- PAGUESE por el interesado los derechos correspondientes a la autorización concedida, correspondientes a la suma de \$ 28.228.

3.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Interior, Departamento de Extranjería y Migración, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

(FDO.) EDUARDO DURAN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.



Saluda a Ud.

NELSON RETAMAL MARTINEZ
ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:
- Policía Internacional
- Archivo